

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 297/07

Salta, 0 1 AGU 2007 Expediente Nº 12.200/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 334/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas María Virginia CHILO L.U N° 603.490 y Paula Cecilia GUZMAN L.U. N° 602.866 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Estandarización y aceptabilidad de preparaciones alimenticias con propiedades funcionales para pacientes con disbalance metabólico", el que cuenta con el Vº Bº de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- Nº 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas María Virginia CHILO L.U N° 603.490 y Paula Cecilia GUZMAN L.U. N° 602.866 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Lelia Elisa GONZALEZ

Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ

Lic. María Silvia FORSYTH

Miembro Suplente:

Lic. Ana María JURY





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

297/07

10 1 AGU 2007

Salta,

Expediente Nº 12.200/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 13 de agosto de 2.007 a horas 15:30. Lugar: Box Técnica Dietoterapica.

ARTICULO 3º.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20º del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp ATM MAJ

Lic. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud TOTAL DE CIENCIAS DE CONTROL DE

Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Satud